

# Novedades Laborales en Latam

Employment Law  
Andersen en Latinoamérica

Boletín 01 | Julio 2024

## Ecuador | Ley Orgánica para impulsar la Economía Violeta

Desde el 20 de enero de 2023, La Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta exige a las empresas con 50 o más trabajadores elaborar y registrar un Plan de Igualdad, que contiene un conjunto de medidas que buscan alcanzar la igualdad del trato justo de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación de cualquier tipo de género.

Este plan debía ser registrado hasta el 31 de julio de 2024. Con fecha 29 de julio de 2024, el Ministerio del Trabajo expidió el Acuerdo Ministerial nro. MDT- 2024-099, por medio del cual extendió el plazo para la elaboración y registro del Plan de Igualdad hasta el 31 de julio de 2025.

## México | Reforma a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas

En México, el pasado 7 de junio se publicó la reforma a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas. En dicha reforma se establece que las jornadas laborales excesivas se consideran delito de explotación laboral.

Ahora, someter a alguien a jornadas excesivas puede castigarse con 3 a 10 años de prisión y multas económicas. En el caso de víctimas indígenas y afromexicanas, las penas serán de 4 a 12 años y la multa económica aumenta.

Esta medida busca proteger a las personas y desalentar jornadas inhumanas.

## Panamá | Expectativas del Nuevo Gobierno

El 5 de mayo, Panamá eligió a José Raúl Mulino como nuevo presidente, reemplazando a Ricardo Martinelli,

quien lideraba las encuestas. Mulino enfrentó un panorama económico complicado, con pérdida del grado de inversión, una deuda pública incrementada en 21,184 millones de dólares y un gran déficit fiscal. Sin embargo, tras la pandemia, Panamá logró un crecimiento económico notable, con una inflación baja de 1.26%, una tasa de desempleo del 8.8% y un PIB per cápita elevado.

El nuevo gobierno tiene el reto de mantener y mejorar estas cifras en 2024, con una proyección de crecimiento del 2.5%. La elección de Felipe Chapman como Ministro de Economía es vista como un paso positivo y así mismo en el ámbito laboral, la nueva Ministra Jackeline Muñoz enfocará esfuerzos en el programa "Mi Primer Empleo" y trabajará con el Servicio Nacional de Migración para regularizar a los trabajadores ilegales."

## Uruguay | Licencia por paternidad

Recientemente el Parlamento Uruguayo sancionó una nueva ley que amplía la licencia por paternidad para trabajadores públicos y privados. Para el caso de los trabajadores del sector privado, aquellos que se encuentran en situación de dependencia gozarán de un aumento de 4 días del período de inactividad compensada, el cual pasará de 10 a 14 días; y desde enero de 2026 aumentará a 17 días. Para los no dependientes, el referido período aumenta a 15 días, y a partir de 2026 aumentará a 20 días. En casos de nacimientos con enfermedades graves, el período puede extenderse hasta 30 días. Estos períodos son obligatorios e irrenunciables, no se pueden compensar con dinero ni reemplazan otras licencias.

Por último, la ley introduce un período de estabilidad laboral ("fuero paternal"), impidiendo el despido del trabajador durante 30 días tras el regreso de la licencia. En caso de que se proceda con el despido, el trabajador tendrá derecho a percibir el pago de tres mensualidades más la inmunización legal que corresponda.

## Editorial

*País invitado: Ecuador*

### ***Derogatoria del contrato especial emergente: En búsqueda de la estabilidad laboral***

En junio de 2020, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, por medio de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, en la legislación del Ecuador se implementó un contrato denominado especial emergente, que es un contrato por tiempo definido, con plazo de hasta un año, renovable por una única ocasión por el mismo plazo. La principal característica de este contrato es que cualquiera de las partes de la relación laboral puede darlo por terminado libremente. En otras palabras, en caso de terminación unilateral de algunas de las partes, el empleado no se hace acreedor a la indemnización por despido intempestivo prevista en la legislación ecuatoriana.

Según cifras oficiales del Ministerio del Trabajo, a junio de 2024, el contrato especial emergente es el tercer contrato más utilizado en Ecuador, con un margen muy estrecho frente al segundo tipo, el de obra o servicio determinado, que también es un contrato a tiempo definido.

Lo crucial de este antecedente es que, en Ecuador, la modalidad típica de contratación según la norma laboral es el contrato por tiempo indefinido. Una vez que se suscribe este tipo de contrato, esencialmente, no se agota por el paso del tiempo, sino únicamente por las causales previstas en el Código del Trabajo. Es decir, por excelencia, el empleado tiene estabilidad y permanencia en su lugar de trabajo. En caso de que el empleador decida terminar unilateralmente el contrato y sin justa causa, este deberá pagar al empleado una indemnización por despido.

El 9 de julio de 2024, la Ministra de Trabajo presentó al legislativo un proyecto de ley que busca derogar la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y, consecuentemente, el contrato especial emergente. La razón fundamental es que este tipo de contrato, al permitir la terminación unilateral por parte del empleador sin el pago de la indemnización por despido, estaría atentando contra la estabilidad laboral de los empleados. La Ministra propone que estos contratos ya no puedan celebrarse en lo venidero, es decir, una vez que esté vigente la ley; por lo que, en el evento de que estén en curso contratos especiales emergentes con la vigencia de la ley, estos deberán cumplir su plazo, garantizando así el derecho a la seguridad jurídica.

Un punto interesante es que la Constitución de la República del Ecuador prevé que, tratándose de la función ejecutiva, dentro de la que se encuentra el Ministerio del Trabajo, es el Presidente Constitucional de la República quien tiene la potestad de presentar proyectos de ley, por lo que, este proyecto deberá ser revisado por la Asamblea Nacional para verificar si cumple con los requisitos normativos previo a su publicación.



**Alfredo Sierra De Janon**  
*Employment Counsel*  
Andersen Ecuador

#### Información proporcionada por:

- **Andersen, Ecuador:** [ec.Andersen.com](http://ec.Andersen.com)
- **Andersen, México:** [mx.Andersen.com](http://mx.Andersen.com)
- **Central Law, Panamá:** [www.central-law.com](http://www.central-law.com)
- **Andersen, Uruguay:** [uy.Andersen.com](http://uy.Andersen.com)

